

LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES.

SECRETARIO DEL H. AYTO.

PRESENTE.

Por medio de la presente hago propia la ocasión para saludarlo. Así mismo en referencia a oficio COMUDE/560/2022, remitido a la dependencia de Control Patrimonial el 8 de diciembre de 2022. Mediante el cual solicitamos el apoyo con proceso de baja de pasto sintético, ubicado al interior de la Unidad Deportiva Norte, con domicilio en Av. De los Deportes No. 503, Fraccionamiento El Deportivo de este Municipio de Salamanca, Gto.

Al respecto la dependencia de Control Patrimonial nos brindó respuesta a través del oficio DCP/003/2023, con fecha 04 de enero de 2023, en el cual nos refiere que esa dependencia no tiene ninguna atribución de realizar bajas de bienes privados, debido a que no se encuentran dentro del patrimonio municipal. Así mismo nos da a conocer las atribuciones que especifican que las donaciones son competencia del H. Ayuntamiento, el cual establece los términos y condiciones que aseguran el cumplimiento del beneficio social que se persigue con donación o comodato.

De lo anterior solicito de su importante apoyo para que mediante las políticas, normas y lineamientos que aplican y rigen este H. Ayuntamiento Municipal, se proceda a realizar el proceso de baja de este bien inactivo en mención, el cual, para esta Comisión Municipal del Deporte de Salamanca no es útil para su uso, por las causales de encontrarse en estado físico deplorable, debido a que se desmorona fácilmente y solo ocupa espacio, además de proyectar mala imagen en esta instalación deportiva.

Hago de su conocimiento que este material puede ser aprovechable por la comunidad de Loma de Flores, de la cual tenemos una solicitud de apoyo de donación, con fines para proyecto deportivo; la cual nos fue turnada a través del oficio número SYR-JOG-1181/2022, por Juan Ortega Gasca, Regidor del H. Ayuntamiento 2021-2024, en el mes de noviembre del año que acaba de concluir.

SE ANEXAN: copia oficios de petición ciudadana anexa a oficio SYR-JOG-1181/2022, COMUDE/560/2022 y DCP/003/2022.

Sin más por el momento agradezco la atención brindada a la presente, quedando de usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE:

SALAMANCA, GTO. 20 DE FEBRERO DEL 2022.



LIC. CARLOS ALBERTO MERCADO GÓMEZ

DIR. COMISION MUNICIPAL DEL DEPORTE



C.C.P. ARCHIVO.

COMUNE/SGO/2022  
B-ALC-2022

Honorable Ayuntamiento  
Salamanca, Guanajuato.  
2021-2024  
Síndicos y Regidores  
"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de  
Guanajuato, 1822-1824"

Salamanca, Guanajuato., 22 de Noviembre de 2022  
Oficio número: SYR-JOG-1181/2022  
Asunto: El que se indica

**LIC. CARLOS ALBERTO MERCADO GOMEZ**  
**DIRECTOR DE COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE**  
**PRESENTE.**

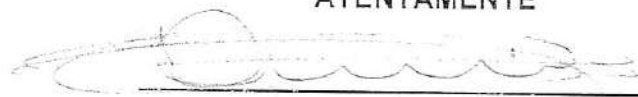
Reciba un cordial saludo, al tiempo que aprovecho para canalizar ante su Dirección el escrito del 17 diecisiete de noviembre de 2022 dos mil veintidós, del cual tuve conocimiento el 18 dieciocho de noviembre de 2022 dos mil veintidós y el que a la letra indica lo siguiente:

*"...Por medio de la presente me dirijo a usted de la manera más atenta para solicitarle tenga a bien realizar la donación de la alfombra sintética de futbol que se levantó de la deportiva norte ya que se pretende mediante este apoyo ubicar una cancha de futbol en la comunidad de loma de flores para fomentar el deporte y la recreación en dicha zona, el terreno donde se proyecta tiene la presente dirección:  
Francisco Villa 1  
San Juan Benito Juárez  
San José Temazcatío c.p. 36826  
Loma de Flores, Gto..." (Sic).*

Asimismo, requiero se realice el seguimiento a la solicitud por parte de su Dirección la cual es competente para conocer del asunto en mención.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 49 del Reglamento de la Comisión Municipal del Deporte para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Agradeciendo la atención, quedo a su consideración.

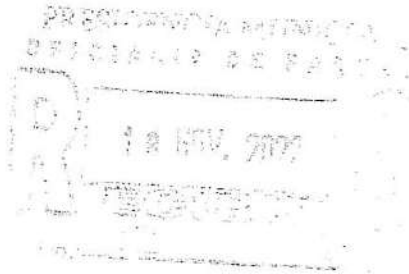
**ATENTAMENTE**  
  
**JUAN ORTEGA GASCA**  
**REGIDOR**  
**AYUNTAMIENTO 2021-2024**



352998 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

Salamanca, Guanajuato

ASUNTO: PETICION ALFOMBRA DE FUTBOL SINTETICA



PRESIDENTE MUNICIPAL SALAMANCA GUANAJUATO

JULIO CESAR ERNESTO PRIETO GALLARDO

PRESENTE:

At'n: Prof. Juan Ortega

REGIDOR DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA

Por medio de la presente me dirijo a usted de la manera más atenta para solicitarle tenga a bien realizar la donación de la alfombra sintética de futbol que se levantó de la deportiva norte ya que se pretende mediante este apoyo ubicar una cancha de futbol en la comunidad de loma de flores para fomentar el deporte y la recreación en dicha zona, el terreno donde se proyecta tiene la presente dirección:

Francisco villa 1

San Juan Benito Juárez

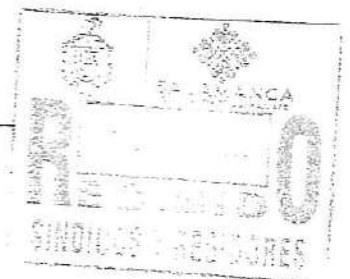
San José de Temazcatío c.p.36826

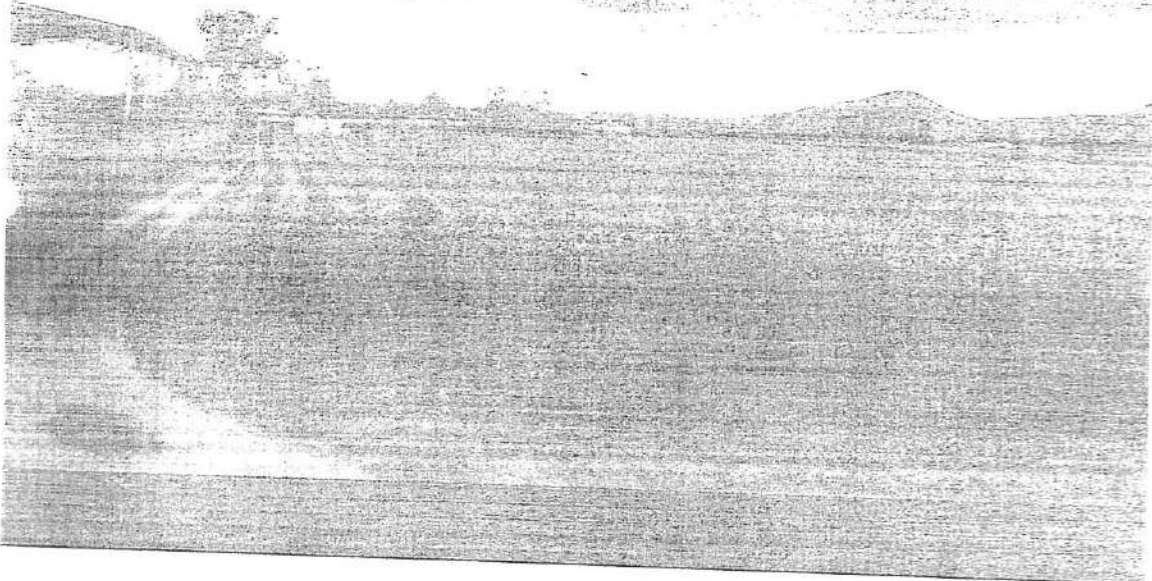
Loma de flores, Gto.

La cual cuenta con el espacio suficiente para ser posicionada, agradezco su pronto respuesta y su consideración hacia un servidor muchas gracias.

ATTE:

Juan Francisco Minguela Juarez





Comisión Federal de Electricidad

**SALAZAR LIMAS JOSE ANTONIO**

FRANCISCO VILLA 1  
SAN JUAN BENITO JUAREZ  
SAN JOSE DE TEMASCATIO. C.P. 36826  
LOMA DE FLORES, GTO

**NO. DE SERVICIO : 04620035025**

**KMU : 30826 20-03 03 KAXX-010101 010 CFE**

**LÍMITE DE PAGO: 22 SEP 22**

**OFICIO: COMUDE/560/2022**

**ASUNTO: PROCESO BAJA DE MATERIAL.**

**C. RICARDO ANTONIO CABAL GARZA.**

**CONTROL PATRIMONIAL.**

**PRESENTE.**

Por medio de la presente hago propia la ocasión para saludarle. Al tiempo de informarle que nos fue turnada esta dependencia municipal, por el regidor Juan Ortega Gasca, la solicitud del ciudadano Juan Francisco Minguela Juárez, de la comunidad de San José Temazcatío perteneciente a esta cabecera municipal, para brindar respuesta a solicitud de apoyo anexa al presente y en el cual requieren la donación de alfombra sintética de fútbol que se levantó de la Unidad Deportiva Norte, con domicilio en Fraccionamiento El Deportivo No. 503, C.P. 36743.

De lo anterior solicito gentilmente se nos indique el proceso de baja de este material de consumo y el seguimiento correspondiente para realizar la donación, ya que este material no tiene uso en nuestras instalaciones deportivas por el estado que guarda y que es consumible, mismo que se encuentra en montículo y se está desmoronando por los contaminantes de los elementos naturales de sol, aire y agua.

Por ello no hay ningún inconveniente para nosotros en donarlo y que sea aprovechable para la comunidad salmantina con el proyecto que se le quiere brindar en la entidad de Loma de Flores de este Municipio de Salamanca.

Esperando recibir una respuesta por escrito a nuestra petición, me despido de Usted como su más atento y seguro servidor.

**ATENTAMENTE:**

**SALAMANCA, GTO. 09 DE DICIEMBRE DEL 2022.**



Advicane 10:30

**LIC. CARLOS ALBERTO MERCADO GOMEZ**

**DIR. COMISION MUNICIPAL DEL DEPORTE**

C.C.P. ARCHIVO/L'MAGO.

OFICIO No. DCP/003/2023

Asunto: Respuesta: Proceso de baja de material.

LIC. CARLOS ALBERTO MERCADO GÓMEZ  
DIR. COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE  
P R E S E N T E

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo con respecto al oficio COMUDE/560/2022, en el cual solicita por medio del Regidor Juan Ortega Gasca y el C. Juan Francisco Minguela Juárez, de la comunidad de San Jose Temazcatío, la donación de alfombra sintética de fútbol que se levantó de la unidad Deportiva Norte, con domicilio en Fraccionamiento El Deportivo No. 503, C.P. 36743, comento lo siguiente:

"Esta unidad Administrativa (Control Patrimonial) no tiene la atribución de realizar la baja de dicho bien de dominio privado, ya que no se encuentra dentro del Patrimonio del Municipio, de igual forma le comento que la atribución para realizar dicha donación es de competencia al H. Ayuntamiento estipulado en el artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato: El Ayuntamiento solo podrá donar o dar en comodato los bienes del dominio privado del Municipio, por acuerdo de la mayoría calificada de sus integrantes, cuando estos sean a favor de Instituciones públicas o privadas, que representen un beneficio social para el municipio y que no persigan fines de lucro.

El Ayuntamiento en todo caso establecerá los términos y condiciones que aseguren el cumplimiento del beneficio social que se persigue con la donación o el comodato, los que insertaran textualmente en el acuerdo y en el contrato respectivo.

En el caso de la donación, en el acuerdo correspondiente se deberá establecer la clausura de reversión.

Sin más por el momento me despido sin antes agradecer su valiosa atención.

ATENTAMENTE  
SALAMANCA, GTO. A 04 DE ENERO DEL 2023.



C. RICARDO ANTONIO CABAL GARZA  
DIRECTOR DE CONTROL PATRIMONIAL.

Archivo RACG/mdtm

